



RESOLUCION JEFATURAL N°026-2016-SERNANP-RNP/J

Paracas, 07 de Diciembre del 2016

VISTO:

El informe N° 187-2016-SERNANP-RNP emitido el 06 de Diciembre, a través del cual se recomienda reconocer oficialmente al Señor Jean Pierre Florentino Reategui Lara, y la Señorita Patricia Lina Galarza Gonzales, como Guardaparques Voluntarios de la Reserva Nacional de Paracas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1013 se aprobó la creación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP como organismo técnico especializado del Ministerio del Ambiente, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE – y en su autoridad técnica normativa;

Que, la Reserva Nacional de Paracas, es un Área Natural Protegida de administración nacional, establecida mediante Resolución Suprema N° 1281-75-AG, las Áreas Naturales Protegidas cuentan con un Jefe, quien es la máxima autoridad en el ámbito de su jurisdicción y dentro de sus competencias, siendo como tal el responsable de dirigir y supervisar la gestión del Área Natural Protegida;

Que, dentro de las actividades consignadas en los Planes Operativos del año 2016, se encuentra la promoción de la participación de Guardaparques voluntarios, desarrollando actividades de conservación y desarrollo sostenible, especialmente para el apoyo a las tareas de control y vigilancia para la Protección y la conservación de la diversidad biológica del área natural y de su Zona de Amortiguamiento.



Que, en virtud de lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, el SERNANP promueve la incorporación en los Planes Operativos de Programas de grupos de apoyo a la vigilancia y protección de pobladores y comuneros como Guardaparques Voluntarios.

Que, el numeral 33.2 del artículo 33° del mencionado Reglamento establece que los Guardaparques Voluntarios tiene el reconocimiento como custodios oficiales del Patrimonio Natural de la Nación. En su calidad de custodios oficialmente designados y acreditados por el Estado para la tutela del Patrimonio Natural de la Nación, los Guardaparques voluntarios ejercen autoridad preventiva para disponer en el sitio la suspensión inmediata de cualquier afectación ocasionada por terceros y el mantenimiento del status quo hasta la intervención de la instancia llamada por ley;

Que, mediante Resolución Presidencial n° 066-2009-SERNANP del 06 de abril de 2009, se delega en las Jefaturas de Áreas Naturales Protegidas, la facultad de reconocer oficialmente y acreditar a los Guardaparques Voluntarios del SERNANP.

Que, el Guardaparque Voluntario de la Reserva Nacional de Paracas, consiste en apoyar activamente en la conservación del Área Natural Protegida y promueve el desarrollo sostenible de los recursos naturales, asimismo se inscribe para formar parte del programa de Guardaparques Voluntarios de la RNP, donde recibirá capacitación;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 1° de la Resolución Presidencia N° 066-2016-SERNANP y el numeral 24.1 del artículo 24° del Decreto Supremo N°038-2001-AG,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer oficialmente como Guardaparques Voluntario de la Reserva Nacional de Paracas y acreditarlos como tal durante el periodo de tres (3) meses con eficacia anticipada desde 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del 2016 a las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	DNI
Jean Pierre Florentino Reátegui Lara	70680000
Patricia Lina Galarza Gonzales	10804129



Artículo 2°.- El personal Guardaparque Voluntario no podrá intervenir en actos de infracciones o delitos ambientales, solo funcionará como apoyo y testigo.

Artículo 3°.- Los Guardaparques Voluntarios se adecuarán a las normas de conducta del equipo de gestión de la Reserva Nacional de Paracas.

Artículo 4°.- Informar a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas de la acreditación que se efectúa mediante la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese,

RICARDO JUAN CARLOS HEATON ALFARO

Jefe

Reserva Nacional de Paracas

SERNANP

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

